

Garrido.—El Ministro de Relaciones Exteriores, José de J. Castro.—El Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Pedro P. de Bonilla.—El Ministro de Hacienda y Comercio, Juan B. Zafra.—El Ministro de Guerra y Marina, J. Peynado.

Núm. 1510.—DECRETO de la C. L. dando un voto de gratitud nacional al pueblo de Santiago.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—La Cámara Legislativa.

Teniendo en cuenta la actitud patriótica del pueblo de Santiago, en los días de su evolución constitucional, ensayando en la República el sistema legal de exigir al Gobierno la responsabilidad consiguiente de sus actos, sin echar mano del medio de las armas, que tantas ruinas y desgracias ha ocasionado á la familia dominicana.

En uso de las facultades de que está investida por el artículo 40 de la Constitución.

DECRETA:

Unico. Dar un voto de gratitud nacional, como lo da por este decreto, al pueblo de Santiago, por haber inclinado la Nación á que abandonara la guerra entre hermanos, inaugurando en la patria el medio legal de exigir al Gobierno la responsabilidad de sus actos dentro de la esfera de la ley y de la Constitución.

Dado en la sala de sesiones de la Cámara Legislativa, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 31 días del mes de Marzo de 1876, año 33 de la Independencia y 13 de la Restauración.—El Presidente, Apolinar de Castro.—El Secretario, Manuel de J. Rodríguez.—Carlos Bello, E. Medina, R. Abreu, Pedro Prud'homme, José P. Soler, Valverde.
